



## MODIFICACIÓN No. 02

### INVITACIÓN PÚBLICA INDC-010-2016

#### **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES Y TRES (3) DIAS CALENDARIO, INCLUYENDO ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS.**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al proceso referido, se realizan modificaciones adicionales a las establecidas en el MODIFICACIÓN N° 01:

**PRIMERO.** Se modifica la viñeta octava del “5.3.3.2 *Perfiles del Servicio*” de la Invitación Pública INDC 010-2016, en los siguientes términos.

- El proponente certifica que cuenta en su planta de personal como mínimo un Profesional en Sistemas y/o carreras afines, con conocimiento en el manejo de sistemas de seguridad (Circuito Cerrado de Televisión, Sistema de Detección de Incendios, Control de Acceso, entre otros). Se deberá garantizar los conocimientos y experiencia en seguridad.

Las demás viñetas y condiciones establecidas en este letal, se mantienen conforme a lo indicado en la Modificación N° 01

**SEGUNDO.** Se modifica el numeral 5.3 “*Vista técnica*” en los siguientes términos.

Los proponentes harán una visita a las instalaciones, con el objeto de observar y reconocer los lugares y equipos con los que cuenta la Entidad. De la visita los proponentes podrán plantear interrogantes con el objeto de precisar el contenido y alcance de las condiciones establecidas, las cuales serán atendidas a través del área de compras (por medio escrito o electrónico).

Nit 830.001.113-1 e-mail: [compras01@imprenta.gov.co](mailto:compras01@imprenta.gov.co)

**Carrera 66 No. 24 – 09** (Av. La Esperanza con Av. 68)  
457 80 00 EXT. 3330 – 3331 FAX 457 80 35

**ESTA VISITA NO TIENE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

**TERCERO.** Se modificó el numeral 5.3 “*EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*”, eliminando la exigencia de facturas, quedando de la siguiente manera:

Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, **cumple o no cumple** que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo objeto haya sido la ejecución de contratos de prestación de servicio de Vigilancia Privada, y cuya sumatoria sea al menos el valor del presupuesto asignado en este proceso. (Formato 5).

La certificación debe contener:

- i. Fecha de expedición.
- ii. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.
- iii. Periodo en el cual se ejecutó el contrato.
- iv. Valor total del contrato ejecutado, incluido I.V.A. y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.
- v. Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente, buena, satisfactoria o expresiones positivas similares.

Si la certificación no contiene estos datos, la entidad podrá solicitar al proponente que adjunte fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes y con fecha de firma legible, para verificación de la información.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada periodo.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s), o si hay contrato vigente para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con un (1) día hábil para suministrarlas, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas la propuesta será rechazada.

En Bogotá, D.C., se publica la presente modificación el seis (06) de abril de 2016.

**MODIFICACIÓN N° 02 A LA INVITACIÓN PÚBLICA INDC -010 DE 2016**